



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1o.- A la Honorable Cámara de Diputados de la Nación que vería con agrado que al producirse el debate sobre la Ley Federal de Educación, se consideraran todos los aspectos que deben ser incorporados para su tratamiento, como por ejemplo:

- Responsabilidades del Estado. Garantía de la enseñanza pública gratuita en todos los niveles del sistema educativo.
- Definiciones en cuanto a la participación de la comunidad educativa en el gobierno de la educación y en el control de la gestión educativa.
- Definición de políticas de gobierno y administración de las Universidades Nacionales.
- Precisión acerca de la estructura del sistema educativo produciendo fundamentos a partir de un debate democrático.
- Revalorización y rescate de los aspectos sobresalientes de la Ley No. 1420.
- Financiamiento de la Escuela Pública que contemple un Fondo sobre la base de un porcentaje que -como mínimo- sea del 6 % (seis por ciento) del Producto Bruto Interno (P.B.I.).

Artículo 2o.- Solicitamos expresamente la inclusión de los aspectos referidos en el artículo anterior en el texto respectivo del proyecto en tratamiento.

En caso de no ser factible, requerimos se diferiera su tratamiento hasta que se produzca el debate en la comunidad y surjan aportes de lineamientos imprescindibles en una Ley Federal de Educación.

Artículo 3o.- Comuníquese y archívese.-

COMUNICACION N° 86/1992